

EXPTE.: PN SER-02/2018 HESC

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIODIAGNÓSTICO EN EL HOSPITAL EL ESCORIAL

1 - OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación de servicios, sistemas técnicos, procesos, métodos, normas y recursos que habrán de regir la contratación del **mantenimiento de equipos de radiodiagnóstico** del Hospital El Escorial relacionados en el **Anexo 1** del mismo.

2 - FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a contratar tiene como misión la de mantener, en todo momento, los equipos objeto del contrato, en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas, entendiéndose en todo caso que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos y que lo que se pretende es la consecución de los objetivos de calidad determinados por el Hospital y que se indican a continuación:

- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de los equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías.
- Asegurar la seguridad integral, referida a los aspectos técnicos de los equipos objeto del contrato.
- Conseguir el mejor estado de conservación de los equipos, las partes y los elementos componentes de ellos.

3 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

A efectos de adjudicación se considerarán incluidos todos los equipos e instalaciones relacionados en el **Anexo 1** del presente Pliego.

4 - FUNCIONES Y DESARROLLO OPERATIVO DEL ADJUDICATARIO

Los licitadores presentarán claramente la metodología de trabajo que proponen para la prestación del servicio, que como mínimo incluirá:

- Operaciones de mantenimiento preventivo según las indicaciones de este Pliego, garantizando la adecuada utilización, la buena conservación y la durabilidad de los equipos.
- Desarrollo operativo de los planes de mantenimiento.



Las operaciones de mantenimiento se regularán conforme a la legislación vigente, teniéndose en cuenta todas las leyes, normas y regulaciones estatales, locales y autonómicas, entre las cuales se incluyen las siguientes:

- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regula los productos sanitarios.
- Circular 3/2012 de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).
- Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre, por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico.
- Real Decreto 1085/2009, de 30 de diciembre, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- Normativa específica (UNE) de los equipos sometidos a control.

Cualquier defecto en los equipos que haga disminuir su rendimiento, ponga en peligro la seguridad de las personas o del propio equipo, será indicado adecuadamente.

5 - COORDINACIÓN, CONTROL E INSPECCIÓN

El Hospital ejercerá la supervisión y coordinación, así como el control e inspección de los trabajos objeto de este contrato, a fin de asegurarse de que el mantenimiento que se está realizando es conforme a los pliegos que rigen el mismo. Dichas funciones las realizará preferentemente el Responsable del Servicio de Mantenimiento o la persona en la que se delegue.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, será comunicado a la empresa adjudicataria mediante la oportuna Acta de Incidencias.

Será suficiente motivo de rescisión del contrato, el levantamiento de tres Actas documentadas y probadas de incumplimiento de contrato, previa audiencia del adjudicatario. En dicho supuesto, la empresa adjudicataria procederá, en un plazo máximo de treinta días, a cesar en la ejecución de los servicios contratados, sin que el Centro se vea obligado a satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización, y en todo caso, con pérdida de la fianza por parte de la empresa adjudicataria.

6 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Consistirá en el conjunto de operaciones periódicas y programadas de mantenimiento, previstas en las normativas que les afectan y destinadas a conocer el estado actual de las



instalaciones, equipos y elementos, así como en detectar las averías o defectos y poderlos corregir, regular, sustituir, limpiar o reparar antes de que se puedan producir alteraciones en el funcionamiento y utilización de las mismas y todas aquellas que sean necesarias para asegurar la vida útil y la funcionalidad asignada a los equipos y aparatos que se relacionan en el **Anexo 1**, dando cumplimiento, tanto de las renovaciones previstas por los fabricantes, como de las especificaciones de los reglamentos oficiales.

Las empresas licitadoras deberán aportar un ejemplo del *Programa de Procedimientos de Mantenimiento Preventivo* que proponen desarrollar, pudiéndose ampliar esta información a petición del Centro.

Se llevarán a cabo, como mínimo, las siguientes operaciones:

- Comprobación del correcto funcionamiento de cada equipo o instalación por medio de los chequeos, ajustes o verificaciones eléctricos, mecánicos o electrónicos que sean precisos, siguiendo los protocolos de mantenimiento preventivo de los fabricantes. Se deberá adjuntar una copia de los protocolos con indicación de las operaciones a realizar. La no presentación de dichos protocolos será causa de exclusión.
- Inspección visual de componentes eléctricos, mecánicos, cables, conexiones, etc.
- Control y limpieza de aquellos elementos que por su diseño, uso y función lo requieran.
- Limpieza del interior de generadores, mesas de exploración, etc.
- Sustitución, según las condiciones de los fabricantes de los equipos, de las piezas necesarias y con la periodicidad que los mismos establezcan.
- Comprobación funcional y ajuste de parámetros a sus valores nominales, según protocolo de revisión del fabricante.
- Como mínimo, deberán realizarse todas las operaciones que indique el fabricante de los equipos según sus protocolos de revisión.
- *Número de revisiones preventivas mínimas*: dos (excepto el portátil RX que será una revisión).

El calendario de todas las actuaciones se entregará al Responsable del Departamento de Mantenimiento del Hospital con las fechas de intervención por equipo. Este calendario se ajustará atendiendo las necesidades asistenciales de los Servicios.

Cualquier actualización de software, mecánica o de otro tipo recomendada por el fabricante de los equipos, así como las debidas a acciones derivadas de Alertas Sanitarias, serán realizadas por el adjudicatario sin cargo económico para el Hospital El Escorial.

7 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entiende por mantenimiento correctivo, el conjunto de todas las intervenciones y operaciones a realizar sobre los equipos no previstas ni programadas, como consecuencia de una avería en el mismo y con el fin de reponer el elemento a su correcto estado de



funcionamiento, realizándose todas las tareas de verificación y controles de seguridad necesarios.

Cuando se presuma que una avería ha sido debida a un golpe, mal uso o desconocimiento en el manejo por parte del usuario, el adjudicatario deberá presentar al departamento de Mantenimiento del Hospital El Escorial un informe, incluyendo fotografías en su caso, donde se indiquen las causas y efectos. La consideración de mal uso deberá ser, en todo caso, aceptada por Mantenimiento del Hospital y no exime al adjudicatario de la reparación.

Las empresas licitadoras deberán presentar un ejemplo del *Programa de Procedimientos de Mantenimiento Correctivo* que proponen desarrollar, pudiéndose ampliar esta información a petición del Centro.

Los criterios de operatividad serán los siguientes:

- Corregir cualquier tipo de anomalía que afecte o pueda afectar a los equipos, siguiendo la finalidad propuesta en el punto 2.
- Después de cada intervención realizada, la empresa cumplimentará una hoja de trabajo o reparación en la que constarán los datos del equipo reparado, operaciones realizadas, fechas, etc. Una copia de dichas hojas será remitida al Departamento de Mantenimiento del Hospital preferentemente en soporte digital.
- Aquellas intervenciones que supongan parada de equipos o riesgo de parada sobre otros componentes subsidiarios en marcha, serán previamente autorizadas por el Departamento de Mantenimiento, y realizadas en las fechas y horarios que se establezcan de acuerdo con la empresa adjudicataria.
- La disponibilidad de los equipos **mínima** será del 96%, en relación a la disponibilidad máxima mensual (minutos de actividad prevista del equipo).

$$\text{Disponibilidad} = [1 - (\text{N}^\circ \text{ minutos de paro} / \text{n}^\circ \text{ de minutos de actividad prevista})] \times 100$$

- El tiempo de respuesta a cualquier tipo de aviso de avería será como máximo de 3 horas, definido como el tiempo que transcurre entre la comunicación de la avería y el momento en que se hace cargo de la misma el adjudicatario.
- El tiempo de reparación de averías será inferior o igual a 48 horas, definido como el tiempo que transcurre entre el aviso y la reparación total y puesta en servicio del equipo averiado. En el caso de que se supere este tiempo se deberá de justificar adecuadamente.



8 - MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

El mantenimiento técnico-legal a realizar consistirá en el conjunto de operaciones derivadas de Reglamentos, Normas, Disposiciones, Circulares y Legislación aplicable tanto de naturaleza industrial como sanitaria, y que son de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario sobre el mantenimiento de los equipos e instalaciones objeto de contratación.

El adjudicatario deberá notificar cualquier cambio en la legislación aplicable.

9 - MATERIALES EMPLEADOS

Todos los materiales necesarios para la realización de los distintos mantenimientos serán suministrados por la empresa adjudicataria. Los repuestos y/o componentes suministrados serán siempre originales, idénticos en marca y modelo a los instalados u homologados por el fabricante. En el supuesto de utilización de repuestos homologados, el adjudicatario aportará la documentación necesaria que acredite la homologación del repuesto, responsabilizándose del correcto funcionamiento del equipo.

Estarán incluidas también las cargas de helio necesarias para el normal funcionamiento del equipo de Resonancia Magnética.

10 – PERSONAL TÉCNICO A DISPOSICIÓN DEL HOSPITAL

El personal propio de la empresa adjudicataria deberá poseer la titulación mínima de Técnico Especialista (FP2) o equivalente con formación y experiencia demostrables en mantenimiento de equipos similares al objeto del presente contrato de al menos 5 años.

La empresa adjudicataria deberá presentar un informe demostrativo de su experiencia en equipos similares a los indicados en este pliego. La experiencia debe de ser superior a 5 años. Este informe detallará los equipos actualmente mantenidos por la empresa y que sean de similares características y tecnología a dichos equipos, así como la relación de técnicos (con su titulación) debidamente formados por el fabricante para cada tipo de equipo. La no presentación de este informe será causa de exclusión.

La empresa adjudicataria estará obligada a disponer de un servicio de asistencia remota, durante todos los días del año, para el diagnóstico, reparación y asistencia telefónica. Este servicio facilitará, vía conexión directa a los equipos, la realización de diversas operaciones de mantenimiento preventivo así como el poder solventar intervenciones correctivas y generar acciones predictivas.

Para el equipo de resonancia magnética, se dispondrá de un servicio de monitorización en tiempo real que será capaz de evitar paradas no programadas del equipo y aumentar la disponibilidad del mismo.



Todos los costes derivados de la puesta en marcha de las distintas conexiones remotas a los equipos correrán por cuenta del adjudicatario.

11 - RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio o subcontratado que emplee para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato esté afiliado a la Seguridad Social.

Todos los gastos y remuneraciones de carácter social, así como los relativos a tributos de dicho personal, serán por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado) por el ejercicio de su profesión en el Centro.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no adquirirá vinculación alguna con el Servicio Madrileño de Salud contratante, toda vez que dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Hospital El Escorial de las obligaciones del adjudicatario respecto a sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar el mismo una placa de identificación colocada en lugar visible.

Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación laboral de prevención y riesgos laborales.

Los daños producidos en el Hospital por el personal empleado tanto en los locales, mobiliario, instalaciones, etc., ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por la empresa, siempre a juicio de la Dirección del Hospital, la cual podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente el adjudicatario.

También será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que ha sido efectuado por su personal, siguiendo para su compensación idéntico procedimiento que el señalado anteriormente.

Cuando el referido personal no procediera con la debida diligencia o corrección, o fuera de manera evidente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el Hospital podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de conflicto.



El Hospital se reserva el derecho a someter a reconocimiento médico a cualquier trabajador aportado por la empresa adjudicataria, así como el de exigir al mismo la prueba documental de los reconocimientos que como empresa le obligue la legislación vigente.

En caso de huelga del personal que presta servicios de mantenimiento, el adjudicatario vendrá obligado a fijar los mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios o actividades que son indispensables para el funcionamiento del Hospital. Todo ello regulado de acuerdo a la normativa vigente.

12 – PENALIDADES

Por demora:

- Tiempo de respuesta y tiempo de reparación: Si estos tiempos oscilan entre el exigido y el doble del mismo, supondrá una penalización del 1% de la facturación mensual. En el caso de que dichos tiempos superen el doble del exigido se aplicaría una penalización del 3% de la facturación mensual. En el caso de que el tiempo de parada continuada de un equipo supere los 7 días laborables, se procederá a aplicar una penalización del 10% de la facturación mensual.
- No presentar un presupuesto de mantenimiento correctivo en el plazo de una semana: Por cada día de retraso, el 1% del presupuesto aceptado.
- No ejecutar un presupuesto aceptado en el plazo acordado: Por cada día de retraso, el 1% del presupuesto aprobado.
- No realizar las tareas de mantenimiento preventivo con la frecuencia indicada: En una ocasión, aviso previo para la resolución del contrato y 5 % de la facturación mensual. En la segunda ocasión, rescisión automática del contrato.

Por ejecución defectuosa del contrato:

- Disponibilidad: La penalización máxima en este apartado será del 5% de la facturación mensual, aplicable cuando la disponibilidad sea igual o inferior al 92% (4 puntos por debajo del mínimo permitido en el P.P.T.) en el mes a evaluar. Para disponibilidades entre el 92% y el 96% se asignarán penalizaciones de forma proporcional entre el 5 y el 0 por ciento de la facturación del mes a evaluar.
- Incumplimientos en recomendaciones del fabricante, utilización de repuestos distintos a los estipulados, actualizaciones por alertas sanitarias: La penalización será del 5% de la cuota mensual del contrato por cada incumplimiento de este tipo.

Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello:

Supondrá una penalización del 0,1% de la facturación mensual.



13 - COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación medioambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, se asegurará que su personal esté debidamente formado y es competente en materia de buenas prácticas ambientales. El Hospital El Escorial se reserva el derecho a solicitar al contratista evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación o de la adecuada formación del personal.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas preventivas que estén a su alcance con el fin de evitar cualquier incidente que pueda derivar en una contaminación del medio ambiente, como puedan ser los vertidos líquidos indeseados, abandono de residuos o su incorrecta gestión, en especial, de aquellos considerados como peligrosos. El Hospital se reserva el derecho de repercutir al contratista el coste de reparación del daño ambiental derivado de un incidente ambiental causado por el adjudicatario.

Compromisos ambientales:

- Desarrollar su actividad con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.
- Cumplir con la normativa ambiental en vigor y con los requisitos legales aplicables a su actividad.
- Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad en las instalaciones del Hospital.
- Segregar los residuos en origen y gestionarlos conforme a la normativa en vigor priorizando el reciclado frente a la eliminación.
- Retirar los residuos generados y en caso de depositarlos en los contenedores del Hospital, se realizará bajo el consentimiento del personal del Hospital responsable de la contratación.
- Emplear equipos con marcado CE y a realizarles un mantenimiento preventivo con el fin de que las emisiones y ruidos se mantengan dentro de los límites especificados en las características técnicas.
- Establecer todas las medidas al alcance para evitar vertidos y derrames.
- No verter productos químicos a la red de saneamiento y a cumplir en todo caso las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de los productos.
- Consumir agua, energía y demás recursos que necesite para el desarrollo de los trabajos de una forma responsable.
- Reutilizar todos los materiales que sea posible.
- Apagar los equipos siempre que su funcionamiento no sea necesario.
- Colaborar con el personal del Hospital.

14 - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 12 meses, contados desde la fecha del contrato.



15 - PÓLIZA DE SEGUROS

Procede: Sí. El adjudicatario presentará un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como al propio Centro Sanitario por hechos derivados de la prestación del servicio contratado.

La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el periodo de vigencia del contrato, lo que acreditará ante la Administración cuando ésta lo requiera.

16 - OFERTA ECONÓMICA

El precio del contrato incluirá:

- Mano de obra, desplazamientos, dietas, etc. necesarios para la realización de los mantenimientos preventivos, correctivos, técnico-legal así como la asistencia remota (telefónica y conexión directa).
- Materiales, excepto tubos RX, detectores y fungibles.
- Cargas de helio para la Resonancia Magnética.

EL GERENTE DEL HOSPITAL EL ESCORIAL



ANEXO 1

EQUIPOS INCLUIDOS:

Listado de equipos en el que se indican los componentes más significativos de cada instalación. No obstante, estarán incluidas en el presente contrato, todas las “partes” en las que puedan dividirse los equipos e instalaciones y los accesorios necesarios para la funcionalidad prevista en su puesta en marcha.

APARATO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	UNIDAD	PL
RESONANCIA MAGNÉTICA	PHILIPS	ACHIEVA 1.5T	32845	RAYOS X	B
ESTACION DE TRABAJO	DELL	PRECISION T3400	F84H94J	RAYOS X	B
EQUIPO RX DIGITAL	PHILIPS	DIGITAL DIAGNOST	09010387	RAYOS X	B
ESTACION DE TRABAJO	DELL	PRECISION T5500	GHP725J	RAYOS X	B
PORTATIL RX	PHILIPS	PRACTIX 160	P3-1036	RAYOS X	-
TUBO RX	TECHNIX	X22-0.8	13I713	RAYOS X	-
EQUIPO RADIOQUIRURG.	PHILIPS	BV LIBRA	752	RAYOS X	-
TUBO RX	PHILIPS	9890 000 64801	975358	RAYOS X	-
INTENSIFICADOR IMAGEN	PHILIPS	9896 010 23661	820-200605-036	RAYOS X	-



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239769541187638864197**